



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"ANI, un mejor lugar para trabajar"

Óscar Javier Torres Yarzagaray
Presidente

Gustavo Adolfo Salazar Herrán
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Sandra Patricia Pachón Bernal
Coordinadora GIT de Talento Humano

Enero 2026



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO LEGAL	6
3.	OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
4.	OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST	8
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
6.	ALCANCE	9
7.	MARCO CONCEPTUAL.....	9
7.1	Alineación Plan Estratégico	9
7.2	Definiciones	9
7.3	Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo	14
7.4	Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.....	14
7.5	Liderazgo y participación de los colaboradores	15
8.	RESPONSABLES	16
9.	CONSULTA PARTES INTERESADAS.....	17
10.	DIAGNOSTICO CONDICIONES DE SALUD	19
11.	HÁBITOS EXTRALABORALES	20
11.1	Tabaquismo	20
11.2	Consumo de Alcohol y Drogas	21
12.	RECOMENDACIONES CONDICIONES DE SALUD	21
13.	PLANIFICACIÓN DEL SGSST	23
13.1	Oportunidades en la Seguridad y Salud en el Trabajo:	24
14.	RECURSOS FINANCIERO- PRESUPUESTO:	24
15.	PLAN DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIONES Y TOMA DE CONCIENCIA	25

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



16. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	26
17. CAMBIOS INTERNOS O EXTERNOS.....	27
18. PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
18.1 Medicina preventiva y del trabajo.....	28
18.1.1 Hábitos de Vida Saludable	28
18.1.2 Promoción y Prevención de la Salud	29
18.1.3 Programas de vigilancia epidemiológica.	30
18.1.4 Control de Riesgos Ocupacionales.....	30
18.1.5 Divulgación de las Valoraciones Medicas Ocupacionales	31
18.1.6 Pausas Activas.....	31
18.2 Programa de Higiene Industrial.....	32
19. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST	33
20. CRONOGRAMA SGSST.....	34
21. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SGSST.....	36



1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se estructura y desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad legal vigente que regula el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

El SG-SST comprende un conjunto de políticas, procesos y actividades orientadas a la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros, así como a la prevención de lesiones y enfermedades laborales, mediante la planificación, aplicación, seguimiento, auditoría y mejora continua, con el propósito de proteger la seguridad y la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas de la Entidad.

En este marco, el Plan de Trabajo Anual del SG-SST constituye un instrumento de planeación obligatorio, establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual define las metas, actividades, responsables, recursos, cronograma e indicadores necesarios para la adecuada implementación del sistema. Dicho plan se formula en concordancia con los Estándares Mínimos del SG-SST, definidos en la Resolución 0312 de 2019, y se convierte en la base para la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño del sistema durante cada vigencia.

La Agencia Nacional de Infraestructura, en el desarrollo de su misión institucional orientada a transformar vidas de manera sostenible, resiliente e incluyente, reconoce la Seguridad y Salud en el Trabajo como un eje estratégico para el fortalecimiento del bienestar integral de su talento humano. En este sentido, la Entidad promueve entornos laborales seguros y saludables, mediante la implementación de acciones preventivas y de control que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral.

Por lo anterior, el SG-SST es responsabilidad de todos los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, quienes, a través del compromiso con el autocuidado y la autoprotección, y con el apoyo permanente de la Entidad,

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



contribuyen a la prevención de los riesgos laborales, la disminución de la accidentalidad, la reducción de la exposición a factores de riesgo y la prevención de enfermedades laborales. Así mismo, estas acciones impactan positivamente en la protección del medio ambiente y de los activos institucionales, incluidos los procesos, instalaciones, equipos y recursos de la ANI.

Bajo este contexto, la ANI implementa y mantiene el SG-SST de manera articulada con su estructura organizacional, responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos y recursos, con el fin de fortalecer la Prevención de Riesgos Laborales y controlar aquellos factores que puedan afectar la salud y seguridad de sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

En concordancia con lo anterior, se formula el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026, el cual se construye a partir del análisis de la normatividad vigente, los diagnósticos de condiciones de salud, los resultados de la encuesta de percepción del Plan Estratégico de Talento Humano y las condiciones de infraestructura de la Entidad. Para su formulación, se realizaron reuniones de articulación y concertación con grupos estratégicos, tales como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), la Brigada de Emergencia y la organización sindical, con el fin de incorporar sus aportes y fortalecer un enfoque participativo en la identificación de necesidades y definición de actividades.

Este plan estará enfocado en motivar la participación de los servidores públicos, promoviendo el compromiso con el autocuidado y la prevención de riesgos laborales, así como en ampliar la cobertura de participación en las actividades del SG-SST, como estrategia para fortalecer la cultura de seguridad y salud en el trabajo. Las acciones previstas se enmarcan en los programas de Estilos de Vida y Hábitos Saludables, Vigilancia Epidemiológica Prevención del Riesgo Psicosocial, Osteomuscular e Higiene y Seguridad Industrial, orientadas a la mejora continua de la salud individual y colectiva, alineadas con los recursos disponibles, con el propósito de garantizar un entorno laboral seguro, saludable y sostenible para todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas de la ANI.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



2. MARCO LEGAL

El desarrollo del presente documento se sustenta en las siguientes normas y lineamientos externos e internos

Tabla 1. Principales normas y lineamientos respecto a el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

Normatividad	Aplicación
Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias". El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
Ley 776 de 2002	"Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esa Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 1010 de 2006	"Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general Todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Ley 1523 de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
Ley 2191 de 2022	"Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los Trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del Tiempo libre y los Tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral"

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Decreto 1607 del 2002	<i>El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.</i>
Decreto 1072 de 2015	<i>"Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".</i>
Decreto 0472 de 2015	<i>"Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el Trabajo y Riesgos Laborales".</i>
Resolución 2400 de 1979	<i>Estatuto de la Seguridad industrial. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.</i>
Resolución 2013 de 1989	<i>"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo (Actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)".</i>
Resolución 2346 de 2007	<i>"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"</i>
Resolución 1401 de 2007	<i>"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo".</i>
Resolución 2646 de 2008	<i>"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el Trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".</i>
Resolución 1918 de 2009	<i>"Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales".</i>
Resolución 652 de 2012	<i>"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones".</i>
Resolución 0312 de 2019	<i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</i>
NTC ISO:45.001: 2018	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>

Nota. Elaboración propia

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



3. OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, gestionando las actividades definidas en el plan de trabajo del anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, promoviendo una cultura de autocuidado en los colaboradores y partes interesadas, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales en la Agencia Nacional de Infraestructura.

4. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

Establecer actividades para ser ejecutadas de manera controlada, permitiendo la sostenibilidad del SG-SST de acuerdo con los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y los determinados por la Entidad, con el fin de responder a las necesidades y a las condiciones de salud de los colaboradores, previniendo accidentes, incidentes, lesiones y enfermedades laborales que se puedan presentar en la ANI.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar el programa de entorno laboral saludable con el fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios.
- Identificar, analizar y evaluar los peligros y riesgos que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales, asociados con las actividades realizadas por los colaboradores en las áreas de trabajo, con el fin de implementar y mantener procesos para la mitigación de los peligros y reducción de los riesgos teniendo en cuenta la jerarquía de controles, previniendo la materialización de accidentes e incidentes derivados de las actividades propias de la ANI.
- Desarrollar el programa de prevención de riesgo psicosocial, de los diferentes factores que se presentan durante la ejecución de las labores de los colaboradores de la ANI estableciendo estrategias para mitigar el impacto en



el ambiente laboral, la salud mental y física de los colaboradores, promoviendo el autocuidado de la salud mediante la participación, capacitación y desarrollo de actividades para prevenir accidentes, enfermedades laborales y fomentar calidad de vida.

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y el deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición a los peligros, y de esta manera contribuir con la salud de los colaboradores mitigando el deterioro de la salud a partir de las actividades laborales que cada uno desarrolle.
- Prevenir la aparición de desórdenes musculoesqueléticos a través de la identificación, evaluación e intervención de las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, mejorando las condiciones de salud de los colaboradores expuestos en la entidad.

6. ALCANCE

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se aplicará a todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y visitantes durante la realización de actividades, operaciones y procesos desarrollados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

7. MARCO CONCEPTUAL

7.1 Alineación Plan Estratégico

Articulación del Plan Estratégico Talento Humano: El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura está liderado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa- GIT Talento Humano en concordancia con las funciones establecidas en la Resolución 295 del 25 de febrero de 2020.

7.2 Definiciones

Definiciones y siglas: A continuación, presentamos definiciones básicas que brindan las bases para el presente plan tomadas de la NTC ISO 45001:2018 y Decreto 1072 de 2015, y Ley 1562 de 2012:

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



ANI



- a) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elemento de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Incidente de Trabajo: evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Investigación de Accidente de Trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición

Inspecciones de Seguridad: es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes laborales y consiste en el análisis

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras.

Lugar de trabajo: Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles: metodología sistemática, que tiene alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, para identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios.

Matriz legal: compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Participación: Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

Peligro: Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.

Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Riesgo: Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



SG-SST Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Trabajador: Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

7.3 Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo

La Agencia Nacional de Infraestructura, a través del compromiso de la alta dirección, promueve entornos laborales seguros y saludables para todos sus funcionarios, contratistas, colaboradores, visitantes y partes interesadas, encaminados a la prevención de lesiones y enfermedades laborales, mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas, así como la preparación y respuesta ante emergencias y contingencias.

La ANI impulsa la participación, la capacitación permanente y el desarrollo de actividades que fomenten la cultura del autocuidado y los estilos de vida saludables, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros compromisos que suscriba.

La alta dirección garantiza la asignación de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, sostenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta política será comunicada, comprendida y aplicada en todos los niveles de la organización. Asimismo, estará disponible para las partes interesadas a través de la página web de la entidad. La política será revisada y actualizada de manera anual, con el propósito de verificar su pertinencia.

7.4 Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

La Agencia Nacional De Infraestructura, cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus trabajadores y partes interesadas, es consciente que el abuso del alcohol y el consumo de sustancias alucinógenas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento desempeño laboral individual y efectos en la entidad en general.

Se considera la política GETH-PT-003, la cual es de obligatorio cumplimiento para todo el personal: Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable y conforme la normatividad.

7.5 Liderazgo y participación de los colaboradores

El liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Infraestructura está a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

Esta responsabilidad se encuentra asociada al artículo 38 de la Resolución 295 de 2020, que define las funciones de este grupo. En particular, al numeral 2 que señala: Formular y ejecutar el Plan de Capacitación, Plan de Bienestar, Plan de Incentivos y Plan de Salud Ocupacional de la Entidad. Asimismo, la resolución 20226010009515, estableció al GIT de Talento Humano, como líder de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo integrado de gestión como parte integral de apoyo a la implementación del Sistema, la ANI cuenta con un Profesional, cuyo perfil está acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos definidos por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019.

Este compromiso se realiza en las siguientes acciones:

- Liderar y fortalecer el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos, así como mejora continua.
- Promover una cultura de seguridad y salud desde el autocuidado a todo nivel de funcionarios, contratistas y colaboradores, mediante la consulta, participación en la capacitación, reporte de incidentes, promoción y prevención.
- Realizar seguimiento a los controles de los riesgos identificados, comunicación, sensibilización sobre los peligros que en los cargos se encuentran expuestos y disminuir accidentes laborales.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



- Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: COPASST, Convivencia y Brigada.

8. RESPONSABLES

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) hace parte de los planes estratégicos del Grupo Interno de Talento Humano, adscrito a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La responsabilidad de liderar el SG-SST recae en el profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, quien cuenta con el perfil requerido y es designado por la Alta Dirección para dirigir el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del SG-SST y de su Plan de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

De conformidad con la normatividad vigente, el responsable del SG-SST tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Capacitación en Promoción y Prevención, incluyendo los peligros y riesgos prioritarios, garantizando su cobertura en todos los niveles de la Entidad.
- Diseñar, implementar y hacer seguimiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos identificados en la ANI.
- Informar oportunamente a la Alta Dirección sobre situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas.
- Gestionar ante la Dirección la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los servidores públicos, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar, revisar, actualizar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando su revisión como mínimo una vez al año y su

actualización conforme a cambios normativos, organizacionales o de condiciones de trabajo.

- Promover el alineamiento y compromiso de proveedores y contratistas con los lineamientos del SG-SST.
- Elaborar, revisar y actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la Entidad.
- Elaborar, revisar y mantener actualizada la Matriz de Requisitos Legales aplicable al SG-SST.
- Orientar y coordinar capacitaciones y actividades de formación relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formular el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, incluyendo la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su ejecución.
- Presentar a la Alta Dirección el Plan Anual de Trabajo del SG-SST para su aprobación y firma.
- Realizar seguimiento y control a los planes de acción derivados de acciones correctivas, preventivas y de mejora, originadas en auditorías, inspecciones, investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, y demás actividades del SG-SST.
- Presentar a consideración de la Dirección las modificaciones a políticas, reglamentos, objetivos o programas del SG-SST, de acuerdo con los resultados de la rendición de cuentas, los indicadores de desempeño y las evaluaciones del sistema.

En los diferentes niveles de la organización, la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compartida y recae en todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, quienes deben cumplir las normas, procedimientos y lineamientos establecidos, y participar activamente en las actividades de promoción, prevención y control de riesgos laborales - Instructivo GETH-I-002.

9. CONSULTA PARTES INTERESADAS

Para el proceso de consulta y la participación de funcionarios, contratistas y colaboradores lo pueden realizar a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositios de consulta

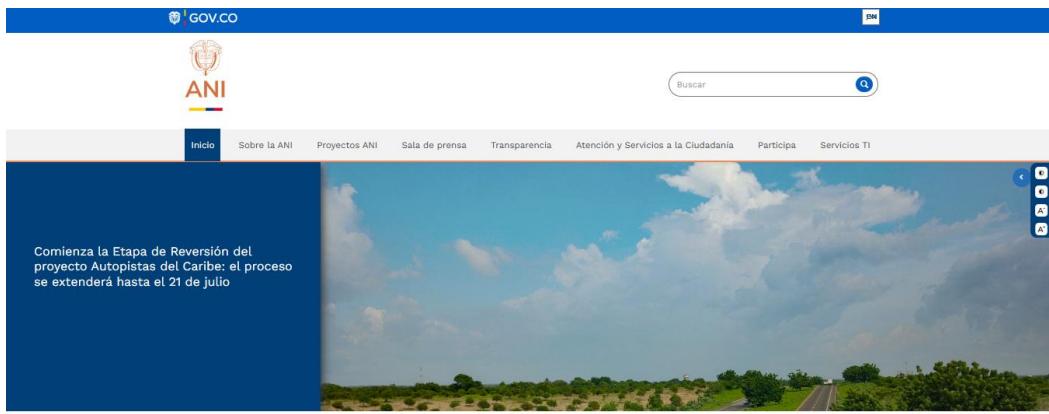


para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

Para colaboradores y visitantes podrán acceder a los siguientes canales de comunicación interna y externa:

Página web.

Imagen 1. Página Web ANI



<https://www.ani.gov.co/>

UniANI

Imagen 2. Plataforma Una universidad para el futuro de la infraestructura del país



<https://uniani.ani.gov.co/>

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



ANI



Documentación del SGSST

Imagen 3. Modelo integrado de planeación y gestión -SGSST



<https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>

10. DIAGNOSTICO CONDICIONES DE SALUD

De acuerdo con el informe entregado por la IPS Qualitas, el cual fue documentado con base en la información recolectada a partir de las valoraciones médicas ocupacionales realizadas a los servidores públicos durante la vigencia 2025, conforme a la matriz de evaluaciones médicas ocupacionales establecida para la Agencia Nacional de Infraestructura, se identifican las siguientes características poblacionales:

El 46 % de la población se encuentra en el rango de edad entre 40 y 50 años; el 28 % corresponde al grupo etario entre 30 y 39 años; el 24 % corresponde a personas mayores de 50 años, dentro de los cuales el 7 % supera los 60 años. Así mismo, se evidencia que el 2 % de la población es menor de 30 años. En cuanto a la distribución por sexo, predomina el sexo masculino, con un 52 % de la población evaluada.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Lo anterior tiene como propósito caracterizar la población de la Entidad, a partir del análisis de la información contenida en la Historia Clínica Ocupacional, evaluando variables sociodemográficas y laborales, antecedentes médicos, hábitos de vida, morbilidad sentida, así como los resultados y análisis de pruebas complementarias. Este ejercicio permitió identificar las patologías de origen común y laboral de mayor incidencia y prevalencia, insumo fundamental para el diseño de estrategias de prevención de la enfermedad, orientadas a disminuir su aparición y a evitar el deterioro y/o complicaciones de las condiciones ya existentes.

Como resultado de este análisis, se evidencia la necesidad de fortalecer en la población de la ANI una cultura de estilos de vida y hábitos saludables, mediante la implementación de actividades de promoción y prevención, enmarcadas en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo. Dichas acciones serán lideradas de manera articulada por los equipos de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, con enfoques prioritarios en salud cardiovascular, psicosocial, alimentación saludable y actividad física con componente osteomuscular, contribuyendo así al mejoramiento del bienestar integral de los servidores públicos.

11. HÁBITOS EXTRALABORALES

11.1 Tabaquismo

En relación con los hábitos tóxicos, se evidencia que el 96 % de la población valorada en las evaluaciones médicas ocupacionales manifestó no presentar hábito actual de tabaquismo, mientras que el 4 % indicó ser consumidor de tabaco.

El consumo de tabaco constituye uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, tales como infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular y enfermedad arterial oclusiva, entre otras patologías de alto impacto en la salud y el desempeño laboral. En atención a lo anterior, y con base en los resultados de la caracterización de la población, se han planificado actividades específicas para la vigencia 2026 dentro del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientadas a la prevención y mitigación del consumo de tabaco en los

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



servidores públicos y colaboradores de la Entidad, mediante acciones de promoción de la salud, sensibilización y adopción de estilos de vida saludables.

11.2 Consumo de Alcohol y Drogas

Conforme al análisis de los exámenes médicos ocupacionales realizados por la IPS Qualitas, se evidencia que en la Agencia Nacional de Infraestructura el 30% de la población valorada reporta consumo de alcohol, indicando que este se realiza de manera no habitual, mientras que el 70 % restante manifiesta no consumir bebidas alcohólicas.

El consumo de alcohol se reconoce como un factor relevante de morbilidad y mortalidad en la población trabajadora; por tanto, la proporción identificada refuerza la necesidad de continuar con acciones de intervención, sensibilización y capacitación, orientadas a la prevención del consumo de licor, con el objetivo de mantener controlado el riesgo de accidentalidad, tanto en actividades intralaborales y extralaborales, como en la ocurrencia de accidentes de tránsito, dentro o fuera de la jornada laboral.

Así mismo, durante la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales, se identificó que el 100 % de la población valorada manifiesta no consumir sustancias psicoactivas. No obstante, es importante considerar que el impacto del consumo de estas sustancias en el entorno laboral puede ser significativo, al asociarse con enfermedades, accidentes de trabajo, ausentismo, incapacidades laborales y disminución de la productividad.

En este sentido, y desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se han planeado actividades para la vigencia 2026 orientadas a informar, sensibilizar y prevenir los riesgos asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, con un enfoque en la salud mental, promoviendo entornos laborales seguros, saludables y protectores del bienestar integral de los servidores públicos y colaboradores de la ANI.

12. RECOMENDACIONES CONDICIONES DE SALUD

Con relación a las valoraciones medicas ocupacionales realizadas, y de acuerdo con las conclusiones consolidadas por el equipo médico de la IPS, se recomienda

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

fortalecer e implementar acciones integrales de promoción y prevención, orientadas al autocuidado de los colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, promoviendo estilos de vida saludables y el seguimiento oportuno de las condiciones de salud identificadas, en articulación con los programas de medicina preventiva.

El análisis de la información permitió identificar la necesidad de conformar y fortalecer grupos de seguimiento específicos, principalmente en patologías cardiovasculares (56 %), desórdenes musculoesqueléticos (35 %), alteraciones visuales (21 %), psicolaborales (10 %), auditivas (5 %), así como otros diagnósticos que requieren acompañamiento desde el SG-SST. Adicionalmente, se evidencia que el 100 % de la población se beneficia de actividades de capacitación y promoción de estilos de vida y hábitos saludables, lo cual refuerza la pertinencia de enfocar el Plan de Trabajo en este eje transversal.

En este contexto, se considera fundamental fortalecer la conciencia de la población trabajadora frente a la protección de su salud, la modificación de hábitos de vida no saludables, como el sedentarismo, y la participación en el control de los riesgos ocupacionales, mediante prácticas como el autorreporte de condiciones inseguras.

De acuerdo con lo anterior, se formula:

Implementar campañas de sensibilización y capacitación orientadas a la promoción de la actividad física regular, como estrategia de prevención de enfermedades cardiovasculares y desórdenes musculoesqueléticos, dirigidas a la totalidad de la población trabajadora.

Desarrollar actividades de seguimiento y educación en riesgo cardiovascular, incluyendo campañas periódicas de control de peso y toma de tensión arterial, como mecanismos primarios de tamizaje y control.

Realizar capacitaciones en cuidado visual, en articulación con el área de Bienestar, orientadas a promover la higiene visual, el uso adecuado de pantallas y la importancia del control y evaluación anual a través de la EPS tratante.

Implementar campañas de higiene postural y ergonomía, dirigidas a prevenir desórdenes musculoesqueléticos, fomentando la adopción de posturas adecuadas durante la jornada laboral y el uso correcto del puesto de trabajo.

Fortalecer acciones de prevención de factores de riesgo psicosocial, promoviendo pautas de autocuidado, manejo del estrés y bienestar mental, en concordancia con los resultados de las valoraciones ocupacionales.

13. PLANIFICACIÓN DEL SGSST.

El análisis del contexto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realiza de conformidad con la metodología institucional establecida para la formulación del análisis de contexto, considerando el objeto y la misionalidad de la Agencia Nacional de Infraestructura. En el desarrollo de los proyectos de infraestructura, los impactos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo se gestionan mediante acciones orientadas al control operativo, la capacitación, el autocuidado y la gestión preventiva, teniendo en cuenta igualmente los factores asociados al entorno laboral.

Para la formulación del presente Plan de Trabajo, se contemplan elementos como la caracterización demográfica de la población trabajadora, los factores de riesgo intralaborales y extralaborales, los resultados de los programas de Seguridad Industrial, el análisis de la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, así como el análisis de la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo y los hallazgos derivados de la auditoría interna del SG-SST.

De igual manera, se tienen en cuenta la cultura organizacional, los valores institucionales y las modalidades de trabajo adoptadas por la entidad, con el propósito de establecer un plan operativo alineado con la realidad institucional, que permita fortalecer la prevención de los riesgos laborales y la promoción de la salud y la seguridad de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

La planeación del SG-SST y de sus programas se desarrolla en concordancia con la normatividad legal vigente, la matriz de peligros y riesgos, el análisis de las condiciones de salud, los resultados de encuestas institucionales y la evaluación de la seguridad en los entornos y espacios de trabajo, garantizando un enfoque integral, sistemático y preventivo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



13.1 Oportunidades en la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Analizar la implementación de mecanismos que permitan asegurar que el personal de conductores asista a las capacitaciones en temas de seguridad vial
- Continuar con la ejecución de auditorías internas al SG-SST conforme a lo descrito en la Resolución 312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.
- Fortalecer la participación de brigadistas en los procesos de capacitación y entrenamiento, por lo cual se requiere promover mayor compromiso y motivación del grupo en los procesos de formación.
- Integrar los procesos de bienestar, salud y capacitación en relación con las condiciones y dimensiones de las necesidades identificadas en la encuesta realizada al personal, donde el propósito principal a ser una planta que se encuentra en adaptación a la cultura y prácticas de la Agencia se realice mediante una estrategia de gestión de cambio y consiente de la importancia de la participación en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. RECURSOS FINANCIERO- PRESUPUESTO:

La Agencia Nacional de Infraestructura ha destinado los siguientes recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo, implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad:

- Medicina del Trabajo: A través del contrato suscrito con Compensar, se asignan recursos orientados al fortalecimiento de la cultura de la seguridad y la salud en el trabajo, así como al desarrollo de actividades con énfasis en los diferentes programas del SG-SST y a la atención de necesidades relacionadas con elementos de protección personal.
- Ejecución de exámenes médicos ocupacionales: Mediante contrato con la IPS QUALITAS, se garantiza la realización de valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y exámenes complementarios, dirigidos a los servidores públicos de la ANI, conforme a la matriz de evaluaciones médicas ocupacionales establecida por la entidad.

- Adquisición de elementos y equipos: Se destinan recursos para la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos para la atención de emergencias y dispositivos biomédicos, con el fin de fortalecer la prevención de riesgos y la respuesta ante eventos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Apoyo de la ARL Positiva: Con el acompañamiento de la ARL Positiva, se desarrollan actividades con profesionales especialistas orientadas a los programas de intervención, evaluaciones técnicas y mediciones, contribuyendo al fortalecimiento de los controles establecidos de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Talento humano especializado en SG-SST: La entidad cuenta con la designación de un profesional especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de liderar el cumplimiento de las funciones del SG-SST conforme a la normatividad vigente, así como de gestionar los procesos de capacitación necesarios para el fortalecimiento de competencias.
- Gestión del riesgo psicosocial: Así mismo, se cuenta con la designación de un profesional en Psicología, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la ejecución y seguimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Psicosocial, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, así como del plan de bienestar.

15. PLAN DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIONES Y TOMA DE CONCIENCIA

La planificación de las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza con base en los resultados de los informes de condiciones de salud, así como en las actividades definidas en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Seguridad Industrial. Estas temáticas son analizadas y priorizadas conforme a los lineamientos del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y socializadas con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Las estrategias de comunicación y toma de conciencia se desarrollan de acuerdo con el Plan de Comunicaciones Internas de la entidad, mediante los canales



institucionales establecidos y con una programación semanal. A través de estos medios se divulga información orientada a la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos laborales, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad de los servidores públicos.

Así mismo, los comités aliados estratégicos del SG-SST, tales como el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, cuentan con correos electrónicos institucionales que facilitan la comunicación directa entre los servidores públicos y dichos comités. Las comunicaciones recibidas por estos canales son analizadas y gestionadas en las reuniones periódicas programadas, permitiendo el seguimiento oportuno y la adopción de acciones conforme a las competencias de cada instancia.

16. COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Con el fin de garantizar que los productos, bienes y servicios adquiridos por la Entidad no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores, la Agencia Nacional de Infraestructura establece y verifica la identificación de requisitos y el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los procedimientos internos vigentes y a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Las directrices para el inicio de los procesos de adquisición, selección y contratación, a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, se encuentran definidas dentro del Sistema Integral de Gestión de la Entidad, garantizando la incorporación de criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la planeación contractual.

Durante la ejecución de actividades desarrolladas por terceros dentro de las instalaciones de la Entidad, la ANI, a través de los supervisores de contratos, verifica el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en los procedimientos internos, los cuales se encuentran publicados y disponibles en la página web institucional, asegurando así la protección de los trabajadores y el control de los riesgos laborales asociados a estas actividades.



17. CAMBIOS INTERNOS O EXTERNOS.

La Agencia Nacional de Infraestructura establece e implementa medidas de prevención y control orientadas a identificar, evaluar y gestionar los impactos en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) derivados de cambios internos y externos que puedan afectar las condiciones laborales, los procesos, la infraestructura, la tecnología, la organización del trabajo o el personal. Para tal efecto, la Entidad aplica lo dispuesto en el procedimiento GETH-P-014 – Gestión del Cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se analizan de manera previa y sistemática los riesgos asociados a los cambios, garantizando la adopción de controles adecuados antes de su implementación.

Este proceso permite asegurar que las modificaciones planificadas o no planificadas se desarrollen de forma controlada y segura, minimizando la generación de nuevos peligros o el aumento de los riesgos existentes, y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades definidas en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, así como en Seguridad Industrial, se encuentran debidamente registradas y consolidadas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se articula con el Plan Operativo institucional, garantizando coherencia entre la planeación estratégica y la ejecución de las acciones en materia de SST.

A partir de este Plan de Trabajo Anual, se realiza un seguimiento mensual al cumplimiento, avance y ejecución de las actividades programadas para cada uno de los programas que conforman el SG-SST, de acuerdo con el cronograma establecido, permitiendo verificar el grado de cumplimiento de metas, identificar desviaciones y adoptar oportunamente acciones preventivas, correctivas o de mejora.

Así mismo, se precisa que las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST podrán ser ajustadas o reprogramadas en función de las necesidades identificadas durante su ejecución, los resultados del seguimiento, los cambios en las condiciones de trabajo, los hallazgos derivados de auditorías, la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, y las actualizaciones normativas aplicables, garantizando en todo momento la mejora continua del sistema y la protección de la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

18.1 Medicina preventiva y del trabajo.

18.1.1 Hábitos de Vida Saludable

Entre los hábitos de vida fundamentales para promover y mantener una vida saludable en los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, se destacan los siguientes:

- Promover programas y campañas institucionales orientadas a una alimentación sana, equilibrada y consciente, acordes con las necesidades de la población trabajadora.
- Fomentar prácticas adecuadas de higiene en la manipulación y consumo de alimentos, como medida preventiva frente a enfermedades de origen común.
- Prevenir el consumo de sustancias tóxicas, tales como tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, mediante actividades de sensibilización, educación y promoción de estilos de vida saludables.
- Incentivar la práctica regular de actividad física moderada, a través de pausas activas, ejercicios guiados y actividades deportivas, con enfoque osteomuscular y cardiovascular.
- Promover el respeto por las horas de sueño y el descanso adecuado, reconociendo su impacto en la salud física, mental y el desempeño laboral.
- Fortalecer hábitos de higiene personal, como parte del autocuidado y la prevención de enfermedades.
- Estimular la actividad física y mental, promoviendo una actitud positiva, la motivación, el bienestar emocional y la resiliencia en el entorno laboral.

- Impulsar el deporte y la recreación como estrategias de integración, prevención del sedentarismo y fortalecimiento del bienestar integral.
- Promover el control periódico de la salud física y mental, mediante actividades de promoción y prevención, tamizajes, valoraciones médicas y acciones articuladas entre Bienestar y el SG-SST.

18.1.2 Promoción y Prevención de la Salud

En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolla acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a la identificación temprana de factores de riesgo y al fortalecimiento de estilos de vida saludables en los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, mediante las siguientes actividades:

- Realizar de manera periódica campañas de control de peso y toma de tensión arterial, como mecanismos primarios de tamizaje, seguimiento y control del riesgo cardiovascular, permitiendo la identificación oportuna de alteraciones en la salud.
- Implementar campañas de sensibilización, a través de medios escritos, digitales o impresos, que destaque la importancia de la actividad física regular, el movimiento activo y la reducción del sedentarismo en la población trabajadora.
- Capacitar a los trabajadores en la prevención de factores de riesgo cardiovascular, promoviendo pautas de autocuidado, estilos de vida saludables, alimentación equilibrada, actividad física y manejo del estrés.
- Desarrollar campañas de prevención de desórdenes osteomusculares, enfocadas en la reducción del riesgo por posturas prolongadas, movimientos repetitivos y carga física, especialmente en labores administrativas y operativas.
- Realizar campañas de capacitación en higiene postural, dirigidas a concientizar a los servidores públicos sobre la adopción de posturas ergonómicas adecuadas durante la jornada laboral, tanto en modalidad presencial como en teletrabajo.
- Implementar campañas y actividades de prevención del cáncer, dirigidas tanto a mujeres como a hombres, promoviendo la detección temprana, el

autocuidado y la adherencia a los controles médicos preventivos establecidos por el sistema de salud.

- Desarrollar la Semana de la Salud, como estrategia integral de promoción y prevención, orientada a fortalecer los estilos de vida saludables, la participación de los servidores públicos y la articulación con los programas de medicina preventiva y del trabajo establecidos en la Entidad.

18.1.3 Programas de vigilancia epidemiológica.

La documentación, implementación y seguimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Medicina Preventiva se fundamentan en el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores, a partir de la información entregada por la IPS encargada de la realización de las valoraciones medicas ocupacionales, así como de los informes de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y demás diagnósticos institucionales.

Estos programas se encuentran orientados a promover y mantener la calidad de vida, el bienestar y la productividad de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, considerando tanto las enfermedades de origen común como las de origen laboral, y enfocándose en la mejora continua de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Así mismo, las acciones definidas buscan prevenir la materialización de incidentes, accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades laborales, mediante actividades de promoción, prevención, intervención y control, las cuales se encuentran debidamente descritas, programadas y articuladas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.1.4 Control de Riesgos Ocupacionales

La Agencia Nacional de Infraestructura realiza la verificación del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los estudios y/o mediciones ambientales efectuadas por la ARL POSITIVA, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en la Entidad.

Estas actividades se desarrollan de manera articulada con el equipo de Servicios Generales del Grupo Interno Administrativo y Financiero, con el fin de implementar y fortalecer las medidas de control, realizar los ajustes necesarios

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



en los ambientes de trabajo y asegurar condiciones seguras y saludables para los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

El seguimiento a estas recomendaciones permite reducir la exposición a los factores de riesgo, prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y fortalecer el control operacional y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

18.1.5 Divulgación de las Valoraciones Médicas Ocupacionales

Con el propósito de fomentar el autocuidado en los servidores públicos de la Entidad y promover la salud, se realiza la divulgación y socialización de los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales, generando un impacto positivo en la población trabajadora mediante la retroalimentación individual y confidencial de la información, en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos y reserva de la historia clínica ocupacional.

Este proceso permite garantizar la comprensión y el cumplimiento de las recomendaciones médicas formuladas, así como realizar el seguimiento oportuno a los casos que presentan observaciones médicas específicas, independientemente de si su origen es común o laboral, con el fin de prevenir complicaciones, deterioro de la salud o afectaciones en el desempeño laboral.

Los servidores públicos que, como resultado de las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro o post incapacidad, presenten observaciones o recomendaciones médicas, deberán dar cumplimiento a los tratamientos, controles y orientaciones emitidas por el médico ocupacional, en articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte del compromiso institucional con la prevención de riesgos y el bienestar integral.

18.1.6 Pausas Activas

Se recomienda continuar y fortalecer la implementación de Pausas Activas, diseñado y liderado por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, dirigido a los servidores públicos y colaboradores, especialmente en aquellas actividades rutinarias o de carga física y postural.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



La ejecución sistemática de las pausas activas tiene como objetivo prevenir la aparición de enfermedades osteomusculares, la fatiga física y mental, y el desgaste laboral a largo plazo, mediante ejercicios de movilidad, estiramiento y activación, acordes con las características del puesto de trabajo y la población intervenida.

De esta manera, las pausas activas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida laboral, al fortalecimiento del autocuidado, a la reducción del sedentarismo y al incremento de la productividad, consolidándose como una medida preventiva clave dentro de los programas de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST.

18.2 Programa de Higiene Industrial.

La Agencia Nacional de Infraestructura adelanta la realización de mediciones higiénicas con el propósito de identificar, evaluar y controlar los riesgos físicos, químicos y demás factores de riesgo presentes en los ambientes de trabajo, orientadas a prevenir la materialización de enfermedades laborales asociadas a la exposición ocupacional.

Así mismo, se realiza el seguimiento permanente a las condiciones subestándar y a los actos inseguros que puedan dar lugar a la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, mediante inspecciones planeadas, observaciones de seguridad y actividades de control operacional.

En el marco de este programa, se ejecutan acciones de mejora como reparaciones locativas, fortalecimiento del programa de orden y aseo, y la identificación oportuna de condiciones inseguras que pueden ser corregidas, priorizando su eliminación o mitigación conforme a la jerarquía de controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos y uso de elementos de protección personal).

Estas acciones contribuyen a garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables, fortalecer la prevención de riesgos laborales y consolidar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

19. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con la participación de comités estratégicos, los cuales cumplen un papel fundamental en la prevención de riesgos, la promoción de ambientes laborales saludables y el fortalecimiento de la cultura de autocuidado y bienestar de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad.

Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral se encuentra conformado y funciona conforme a lo establecido en la normativa vigente. Su objetivo principal es prevenir, atender y gestionar situaciones relacionadas con presunto acoso laboral, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación asertiva y la sana convivencia.

Durante la vigencia del Plan de Trabajo del SG-SST 2026, se desarrollará una campaña institucional de reconocimiento, divulgación y conformación del Comité de Convivencia Laboral, orientada a dar a conocer a los servidores públicos y colaboradores la integración del comité, sus funciones, responsabilidades y su rol preventivo dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se realizará la divulgación permanente de los canales institucionales habilitados para la recepción de presuntas quejas relacionadas con acoso laboral, garantizando la confidencialidad, el debido proceso, la imparcialidad y la atención oportuna de los casos. Estos canales permitirán fortalecer la comunicación directa entre los servidores públicos y el Comité, facilitando la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el clima laboral y la salud mental.

El Comité de Convivencia Laboral articulará sus acciones con el SG-SST y el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, aportando insumos para la formulación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial y la convivencia laboral en la Entidad.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) se encuentra conformado de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, constituyéndose como un mecanismo de participación entre la Entidad y los servidores públicos en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El COPASST participa en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, realiza inspecciones de seguridad, apoya la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, promueve la participación de los servidores en las actividades del SG-SST y realiza seguimiento a la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora derivadas de auditorías, inspecciones y reportes.

Así mismo, el COPASST actúa como un aliado estratégico del SG-SST, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de prevención, el autocuidado y la mejora continua de las condiciones de trabajo, en articulación con las áreas responsables y la alta dirección.

Ambos comités cuentan con canales de comunicación institucionales que facilitan la interacción directa con los servidores públicos y colaboradores. Las comunicaciones recibidas son analizadas en las reuniones periódicas, cuyos resultados y recomendaciones aportan al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al mejoramiento continuo del entorno laboral de la Agencia Nacional de Infraestructura.

20. CRONOGRAMA SGSST

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se consolida en el presente documento como la línea estratégica para el cumplimiento de los objetivos definidos para la vigencia, constituyéndose en una herramienta fundamental para la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema.

Así mismo, hace parte integral de este Plan el anexo que contiene el detalle del cronograma de actividades, en el cual se establecen de manera específica las metas, objetivos, responsabilidades, recursos asignados y tiempos de ejecución,

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



en concordancia con los Estándares Mínimos del SG-SST, el Plan Estratégico de Talento Humano y la normatividad vigente aplicable.

Para la adecuada implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema, la Entidad cuenta con manuales, procedimientos, programas, instructivos y planes operativos, que desarrollan cada uno de los componentes del SG-SST y que son actualizados periódicamente, de acuerdo con los cambios normativos, los resultados de las evaluaciones, los diagnósticos institucionales y las necesidades identificadas.

En este apartado se relacionan los objetivos del SG-SST, mientras que el detalle de las actividades, responsables, indicadores y cronograma de ejecución se encuentra consignado en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se anexa al presente documento como soporte de la planeación.

Objetivos SGSST	Actividad	Producto	Meta	Responsable	
Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, gestionando las actividades definidas en el plan de trabajo del anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, promoviendo una cultura de autocuidado en los colaboradores y partes interesadas, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.	Identificar los peligros, valoración y control de los riesgos controlando la materialización de los peligros en la entidad, promoviendo la mitigación de ocurrencia de eventos.	Formulación del plan anual del SGSST. Revisión y actualización documental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan de Trabajo anual firmado Política, objetivos del SGSST Matriz de peligros y riesgos Programas de Medicina preventiva Programas de Seguridad Industrial	1 1	Responsable SGSST Responsable SGSST



ANI



	<p>Promover el autocuidado de la salud mediante la participación, capacitación, consulta y desarrollo de actividades para prevenir incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.</p>	<p>Comunicación, participación y consulta del SGSST</p>	<p>Programación de actividades, comunicación, capacitación inducción y campañas fortaleciendo la cultura de autocuidado.</p>	10	Responsable SGSST
Disposición de recursos, el cumplimiento de la normatividad y demás requisitos aplicables y acciones para la mejora continua del sistema.	Implementar los programas de medicina preventiva.	Programación exámenes médicos. Ejecución de Programas de vigilancia epidemiológica.	10	Responsable SGSST	
	Desarrollar auditoría interna del SGSST	Programar ejecución de auditoría interna conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015	1	Responsable SGSST	
	Desarrollo de programas de higiene y seguridad industrial	Capacitación brigada de emergencias, ejecución de mediciones higiénicas y demás programas de seguridad industrial.	6	Responsable SGSST	
	Evaluación del cumplimiento legal y del plan anual del SGSST	Evaluación matriz legal. Informe seguimiento y evaluación por parte ARL cumplimiento del SGSST conforme a la Resolución 312 de 2019.	3	Responsable SGSST	

21. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SGSST.

Auditoría Interna: Adelantada en el marco del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la cual está planeada ejecutarse en el segundo semestre del año, cuando se haya ejecutado en su gran materia las actividades planeadas en el plan de trabajo del SGSST.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Revisión por la Dirección: Adelantada en el marco del Comité de Gestión y Desempeño en el primer semestre de la vigencia, así mismo se realiza entrega de informes mensuales conforme a la ejecución del plan de trabajo del SGSST, alienado con el Plan Operativo.

Evaluación ARL: Se realiza la coordinación de evaluación cumplimiento legal y requisitos estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Acciones correctivas y planes de mejora: Son documentadas y formuladas de acuerdo con las revisiones anteriores, para la mejora del SG-SST.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tendrá como metas e indicadores principales los relacionados a continuación. Se precisa que cada programa cuenta con sus propios indicadores de medición; no obstante, los siguientes corresponden a los indicadores generales del Plan:

Descripción de la meta	Indicador
Gestionar e implementar un programa de vigilancia epidemiológica de prevención y promoción que responda a los riesgos identificados en el Plan SST.	Disminuir el nivel de riesgo psicosocial.
Lograr mínimamente la participación del 80 % los servidores públicos y contratistas en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Número de programas de vigilancia epidemiológica implementados/ Número de programas de vigilancia epidemiológica programados.
Garantizar la participación de servidores públicos en un 95 % en las valoraciones médicas periódicas programadas, así como el seguimiento oportuno a las condiciones de salud identificadas, derivadas de los resultados de dichos exámenes.	No. De Colaboradores (funcionarios y contratistas) que participaron en actividades SST/ Número total de colaboradores ANI.
Fortalecer la cultura de prevención en la entidad, logrando que al menos el 80 % de los servidores públicos y contratistas participen en actividades de capacitación, sensibilización y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.	No. De funcionarios que asistieron a la valoración médica periódica/No. De funcionarios ANI.
	No. De funcionarios y contratistas capacitados en SST/Número total de colaboradores ⁴ ANI.